

**DENUNCIO HABILITACION IRREGULAR DE LA FARMACIA LA BANCARIA  
EN LA AVDA. LEANDRO ALEM N° 1819**

Sr.  
Presidente del Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTIVOS FIDUCIARIOS	
Fecha:	15/06/10
Re:	10 <sup>00</sup>
Numero:	707
Folios:	2
Expte. N°	
Girado	461/05
Recibido	+ <i>[Firma]</i>

**MARTA RAMALLO**, Matrícula Provincial N° 058, por mi propio derecho, en mi carácter de titular de la Farmacia **MAGISTRAL** con domicilio real en el Barrio 640 Viviendas Tira 10 B 3° "B" de la Ciudad de Ushuaia, con el patrocinio letrado de la Dra. **MARISA MABEL GONZALEZ**, Matrícula Profesional 468 STJTDF, Ingresos Brutos 115562/1, constituyendo domicilio procesal en la calle Pastor Lawrence 734 Dpto. N° 1 de la Ciudad de Ushuaia, me presento y digo:

**I.- OBJETO:**

1.- En legal tiempo y forma vengo a denunciar ante el Concejo Deliberante que la **HABILITACION COMERCIAL** otorgada a la **FARMACIA LA BANCARIA**, sita en la calle Avda. Alem N° 1819 de la Ciudad de Ushuaia; por la Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de Ushuaia; viola lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2977/05 en cuanto no cumple con lo establecido en el Art. 3° inciso 3°; al estar emplazada la Farmacia LA BANCARIA recientemente a menos de 500 metros de la Farmacia MAGISTRAL, de mi propiedad, que se encuentra funcionando desde hace años, siendo su último domicilio sito en la calle Magallanes 1515.-

2.- En consecuencia, solicito que se intime a la Municipalidad de Ushuaia a que cumpla con la Ordenanza Municipal N° 2977/05 y que proceda a dejar sin efecto la **HABILITACION COMERCIAL** de la **FARMACIA LA BANCARIA**, en forma inmediata por las razones de hecho y derecho que paso a exponer:

## II.- ANTECEDENTES:

1.- Hace varios años soy titular de la Farmacia Magistral, la que funcionó hasta el mes de febrero del año 2009, en la calle Darwin y a partir de esa fecha se traslado a la calle Magallanes 1515 de la Ciudad de Ushuaia, al realizar el traslado de la farmacia debí cumplir con la Ordenanza Municipal N° 2977/05 para obtener la habilitación comercial, normativa que regula la actividad.-

2.- Al tomar conocimiento sobre la posibilidad que se emplazará una nueva farmacia en la Avda. Leandro Alem N° 1819, en varias oportunidades, he puesto en conocimiento de la Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de Ushuaia que la tramitación de la habilitación de la FARMACIA LA BANCARIA, en la Avda Leandro Alem N° 1819, no era posible ya que el emplazamiento elegido para ubicar la farmacia no cumplía con la normado por la Ordenanza Municipal N° 2977/05 en relación al Artículo 3 Inciso 3° que textualmente se transcribe en cuanto el mismo reza: “ Para el traslado fuera de un radio de QUINIENTOS (500) metros de su ubicación original no será necesaria la justificación solicitada en el acápite 2; requiriéndose autorización previa de la Autoridad Sanitaria y teniendo en cuenta que la distancia no deberá ser inferior a QUINIENTOS METROS de otra farmacia instalada” y que no era procedente la habilitación comercial de la misma, ya que no cumplía con la distancia requerida por la Ordenanza en cuanto a que la farmacia (trasladada) no deberá ser inferior a QUINIENTOS METROS de otra farmacia instalada.

3.- Lo sostenido en cuanto a que la Farmacia LA BANCARIA; se encuentra emplazada a una distancia menor de 500 metros a la Farmacia MAGISTRAL de mi propiedad; ha sido corroborado mediante el Agrimensor Mario A. Ebarlin de la Oficina de Sistemas de Información Catastral –Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia; de fecha 16 de julio de 2009, dirigida al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, en que certifica que realiza 4 mediciones, arrojando distintos resultados que van desde 421 metros hasta 510 metros aproximadamente, que obra en el expediente administrativo donde tramita la habilitación que hoy se solicita dejar sin efecto.-

4. Existiendo esta prueba objetiva, en cuanto que la requirente de la HABILITACION COMERCIAL, no cumple con los requisitos previstos en la

Ordenanza Municipal de Ushuaia, ya que si bien existe distintas mediciones, en la cual sólo tomando como parámetro la medición que da 510 metros, sería factible la habilitación de la Farmacia, debe tenerse en cuenta la finalidad de la norma que regula la materia y no desvirtuar la misma dando una interpretación favorable a la habilitación solicitada en detrimento de las farmacias instaladas, en este caso particular en relación a la Farmacia Magistral, cuando existen mediciones que no permiten la habilitación.-

5.- La mencionada situación es de conocimiento del Concejo Deliberante, y de la propia requiriente Farmacia LA BANCARIA, que tramito la excepción a la aplicación de la Ordenanza Municipal ante el Concejo Deliberante, con el fin de lograr la habilitación comercial de la hoy habilitada FARMACIA LA BANCARIA Emplazada en la Avda. Leandro N. Alem 1819 de la Ciudad no recibiendo resultado favorable y siendo archivada la petición en el pasado año y por la propia Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de Ushuaia, ya que en forma personal me presenté manifestando que la requirente no cumple con la Ordenanza Municipal N° 2977.-

6.- Por lo expuesto, y quedando en claro que no es procedente la habilitación de la Farmacia LA BANCARIA, sita en Avda. Leandro L. Alem N° 1819 de la Ciudad de Ushuaia, solicito que se intime a la Municipalidad de Ushuaia a que cumpla con la Ordenanza Municipal N° 2977/05 y que proceda a dejar sin efecto la **HABILITACION COMERCIAL** de la **FARMACIA LA BANCARIA**, en forma inmediata.-

### III.- PETITORIO:

- 1.- Se tenga por presentada la presente denuncia.-
- 2.- Se solicita que se intime a la Municipalidad de Ushuaia a dejar sin efecto la habilitación comercial de la Farmacia La Bancaria en forma inmediata.-

